



ante maravedis

SELLO QVARTO, VEINTI
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NVEVE.

con verdadero deseo de beneficiar al publico, y q.
v'm embargo de estar admitida, como anexada a
todas las qualidades q.^e previene el dho. y otorgada
las p'mas corresponden. por d.ⁿ Antonio y d.ⁿ Bal-
thasar Escudero Arrendadores q.^e han v'os de
dha renta, se le ha puesto una voluntaria contran-
dicion, q.^e ha dado motivo a q.^e se ponga Intervens-
cion y a muchas q'as y dilaciones perjudiciales
al duplicante, y el mas venible de no poder
por su Administracion y cobrar dha renta, p.^a sa-
car de ella lo producido q.^e necesita p.^a satisfacer
todo su importe, con lo de dha mesura; por lo que
duplica a este Ayuntamiento q.^e en esta int'lex.
y en la de q.^e dho. Arrenderos se oponen alq.^e aumen-
to del publico, se sirva mostrar en parte, en
defensa de la comunid.ⁿ de dha mexicana, por me-
dio del Cav.^o de su gen.^o o Comisario particular
q.^e se nombrare para ello, como la Ciudad lo
ha practicado en casos semejantes, y en
otras quantas p'isas q.^e se han hecho
a beneficio de su propio. Y havienlo
oydo, tratado y conferido y sobre otras in-
dentes q.^e se tocaron con el motivo de este
Arrendam.to el d.ⁿ Christoval de Liron
Rex.^o en su lugar; Dixo, que en vista de la

